

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****3020*****Procediment ordinari 271/2013***

D^a BEGOÑA MARI RUIZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000271/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JAIME TUR ALOU contra la empresa PROZEN CONTROL SL, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 128/16

En Palma de Mallorca a 5 de marzo de 2016.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado de lo Social número Tres con el número 271/13 a instancia de D. Jaime Tur Aloy, asistido por el Abogado Alejandro Torres, contra la empresa PROZEN CONTROL S.L.

FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Jaime Tur Aloy contra PROZEN CONTROL S.L., **debo CONDENAR y CONDENO** a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 6.332'85 euros, además de los intereses por mora correspondientes, desde la fecha de la interposición judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROZEN CONTROL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Marzo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

